

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 19 de octubre de 2020, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN DE LEY

Expte: PROPL 2(XI)/19 RGEF 8879 y RGEF 24040/20 - RGEF 24046/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presentando enmiendas al articulado del texto alternativo a la Proposición de Ley PROPL 2(XI)/2019 RGEF 8879, de Publicidad, Comunicación y Patrocinio Institucional.

Se adjunta escrito comunicando error en las enmiendas incorporadas en el anterior escrito y la presentación de nuevas enmiendas (RGEF 24046/20).

Acuerdo: La Mesa, conforme a lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, en relación con sus artículos 129 y 131, acuerda no admitir a trámite las enmiendas formalizadas a la Proposición de Ley 2(XI)/19 mediante el RGEF 24040, al haberse presentado las mismas fuera del plazo establecido al efecto, oficialmente publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid número 82, de 24 de septiembre, no pudiendo atenderse la solicitud del escrito formalizado por la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, al haber dispuesto del suficiente espacio temporal para su presentación dentro de un plazo que, además, había sido ampliado por este Órgano Rector y constatarse falta de la diligencia debida en la observancia de los plazos. No se admite, asimismo, el escrito que se formaliza como corrección de errores RGEF 20046, al haberse presentado, de igual modo, fuera de plazo, acreditando la referida falta de diligencia, al margen de que de su tenor se colige que el escrito no constituye una mera comunicación de errores en las enmiendas incorporadas en un escrito anterior, sino que mediante el mismo lo que se pretende es incorporar nuevas enmiendas, respecto de las inicialmente remitidas.

PROPOSICIONES NO DE LEY

Expte: PNL 244/20 RGEF 24366

Autor/Grupo: Grupos Parlamentarios Socialista, Más Madrid y Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Administración del Canal de Isabel II S.A. a: 1. Prolongar la prohibición de cortes de suministro de agua en los hogares de la Comunidad de Madrid donde presta los servicios de abastecimiento. 2. Que esta medida se mantenga hasta el 31-01-21. 3. Que se considere la posibilidad de prorrogar esta medida si las condiciones de emergencia sanitaria continúan, para su debate ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por error en su formulación, al instar la iniciativa directamente al Consejo de Administración del Canal de Isabel II, lo que no es propio de una Proposición No de Ley, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al grupo autor de la misma, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: [PNL 187/20](#) [RGEP 19724](#) y [RGEP 24652/20](#)

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Jazmín Beirak Ulanosky, con el visto bueno del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando la retirada del Orden del Día de la Comisión de Cultura y Turismo a celebrar el día 20-10-20 de la Proposición No de Ley PNL 187/20 RGEP 19724.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, declara el decaimiento de la Proposición No de Ley PNL 187/20 RGEP 19724, procediendo a su archivo sin ulterior trámite, dando traslado a la Comisión de Cultura y Turismo.

COMPARECENCIAS

Expte: [C 2084/20](#) [RGEP 24411](#)

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. Consejero de Educación e Investigación ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones.

Objeto: Criterios aplicados para la adjudicación de los contratos de "Plataforma web de biblioteca escolar de la Comunidad de Madrid", con número de expediente A/SER-026231/2020 y "Currículo digital de las materias troncales para los cursos comprendidos entre 5º curso de educación primaria y segundo curso de bachillerato" con número de expediente A/SER-028102/2020. (Por vía art. 209 R.A.M.)

Acuerdo: La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por error en la determinación de su destinatario, en los términos en los que está formulada, al referirse al Consejero de Educación e Investigación, cargo que no existe en la estructura del Gobierno de la Comunidad, quedando, consecuentemente, indeterminado, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo Parlamentario autor de la misma por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

SOLICITUD DE FISCALIZACIÓN: **GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID**

[RGEP 24317/20](#)

Objeto: Del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, solicitando al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento de la Cámara, que

se proceda a solicitar a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid que realice un informe sobre la eficacia y la eficiencia de las bonificaciones fiscales existentes en todos los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir la solicitud formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, de informe por la Cámara de Cuentas sobre la eficacia y la eficiencia de las bonificaciones fiscales existentes en todos los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento de la Asamblea y en los artículos 10, 44 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y su remisión a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública.

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN: **GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID**

RGEP 23828/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, con el visto bueno de la Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 28-09-20, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1428/20 RGEP 21605.

(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 28 de septiembre, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1428/20 RGEP 21605, por el que se acordó su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada.

Lo manifestado en la solicitud de reconsideración formalizada por la Diputada autora en modo alguno aclara o disipa la falta de concreción del objeto de la iniciativa, conforme se colige de su tenor literal, por lo que no se deja sin efecto el criterio motivado de este Órgano Rector, que se da aquí por reproducido en sus términos como motivación del presente Acuerdo, y, en consecuencia, no puede accederse a la admisión de la referida pregunta de respuesta oral, que la Diputada podrá formalizar de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, sin que por ello se menoscabe en modo alguno su derecho a formular preguntas al Consejo de Gobierno.

RGEP 23829/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, con el visto bueno de la Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, de conformidad con

lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 28-09-20, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1492/20 RGEF 22364.
(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 28 de septiembre, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1492/20 RGEF 22364, por el que se acordó su no admisión a trámite por no ser su objeto, en los términos en los que está formulada la iniciativa, competencia de la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Lo manifestado en la solicitud de reconsideración formalizada por la Diputada autora en modo alguno acredita la competencia de dicha Comisión para conocer del objeto de la pregunta, por lo que no se deja sin efecto el criterio motivado de este Órgano Rector, que se da aquí por reproducido en sus términos como motivación del presente Acuerdo, y, en consecuencia, no puede accederse a la admisión de la referida pregunta de respuesta oral, que la Diputada podrá formalizar de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, sin que por ello se menoscabe en modo alguno su derecho a formular preguntas al Consejo de Gobierno.

RGEF 23830/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, con el visto bueno de la Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 28-09-20, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1490/20 RGEF 22362.
(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 28 de septiembre, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Comisión PCOC 1490/20 RGEF 22362, por el que se acordó su no admisión a trámite por no ser su objeto, en los términos en los que está formulada la iniciativa, competencia de la Comisión de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Lo manifestado en la solicitud de reconsideración formalizada por la Diputada autora en modo alguno acredita la competencia de dicha Comisión para conocer del objeto de la pregunta, por lo que no se deja sin efecto el criterio motivado de este Órgano Rector, que se da aquí por reproducido en sus términos como motivación del presente Acuerdo, y, en consecuencia, no

puede accederse a la admisión de la referida pregunta de respuesta oral, que la Diputada podrá formalizar de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, sin que por ello se menoscabe en modo alguno su derecho a formular preguntas al Consejo de Gobierno.

RGEP 23831/20

Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Tania Sánchez Melero, con el visto bueno de la Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, solicitando, por las razones que se especifican, la reconsideración del Acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea en su reunión de 28-09-20, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2399/20 RGEP 22536.

(Oída la Junta de Portavoces)

Acuerdo: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda desestimar la solicitud de reconsideración y ratificar, en sus estrictos términos, que se dan aquí por reproducidos, su anterior Acuerdo de fecha 28 de septiembre, en relación con la Pregunta de Respuesta Oral en Pleno PCOP 2399/20 RGEP 22536, por el que se acordó su no admisión a trámite por advertir falta de concreción en el objeto de la iniciativa, en los términos en los que está formulada.

Lo manifestado en la solicitud de reconsideración formalizada por la Diputada autora en modo alguno acredita la competencia de dicha Comisión para conocer del objeto de la pregunta, por lo que no se deja sin efecto el criterio motivado de este Órgano Rector, que se da aquí por reproducido en sus términos como motivación del presente Acuerdo, y, en consecuencia, no puede accederse a la admisión de la referida pregunta de respuesta oral, que la Diputada podrá formalizar de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento, sin que por ello se menoscabe en modo alguno su derecho a formular preguntas al Consejo de Gobierno.

Madrid, 19 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE,

ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID